



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 220 - 2019-CR /GRM
Fecha: 20 - 09 - 2019

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 20 de setiembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que con Oficio Nº 1272-2019-DRE MOQUEGUA/UGEL I/AGI /FINZ del 01 de agosto del 2019, la Directora del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, señala de haber recibido la Donación por parte de ENGIE – Energía Perú S.A como premio a las Instituciones Educativas ganadoras de la décima séptima edición de la carrera de la Energía – 2018, por lo que solicita la aprobación de donación por Acuerdo de Consejo Regional, teniendo las instituciones beneficiadas:

I.E Daniel Becerra Ocampo	S/. 12,000.00
I.E 43026 Carlos A. Conde Vázquez	S/. 8,000.00
I.E43032 Andrés Avelino Cáceres	S/. 8,000.00
I.E.P Ricardo Palma	S/. 8,000.00
Total	S/. 36,000.00

Crédito Suplementario por Donación, conforme al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	: 301 Educación Ilo
META 046	
Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativo
Función	: 22 Educación
División funcional	: 006 Gestión
Grupo funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Monto	: S/. 36,000.00

Que mediante Informe Nº 190-2019-GRM/OREPLAN del 12 de agosto del 2019 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, remite la opinión favorable realizado por la Oficina de Presupuesto y Hacienda, haciendo conocer que la Unidad Ejecutora 301 Educación Ilo, solicita la aprobación de modificación presupuestal tipo 2 fuente de financiamiento 13 donaciones y transferencias G.G 2.3 por S/. 16,395.00 soles y 2.6 por S/. 19, 605.00 soles, donación por parte de la Empresa Engie Energía S.A como premio de la Instituciones Educativas ganadoras de la Décima Séptima edición de la Carrera de la Energía 2018;





Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 220 - 2019-CR /GRM
Fecha: 20 - 09 - 2019

Que, conforme al artículo 107º del reglamento interno del consejo regional, señala que "107. De la Aceptación de Donaciones y Autorización de otras Operaciones. El pleno del Consejo Regional autorizara al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente:

- a) **Las donaciones** cesiones en uso venta de activos convenios interinstitucionales contratos y concesiones de interés regional. En caso de donación de bienes inmuebles deben de contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado

Que de acuerdo al Dictamen Nº 003-2019-CRM/CDCTyPE/GRM del 03 de setiembre del 2019 de la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio dictamina por unanimidad aprobar la donación de la empresa ENGIE Perú S.A con la finalidad de premiar a las instituciones educativas ganadoras de la décima séptima edición de la carrera de la energía 201, conforme al siguiente detalle:

I.E Daniel Becerra Ocampo	S/. 12.000.00
I.E 43026 Carlos A. Conde Vázquez	S/. 8.000.00
I.E43032 Andrés Avelino Cáceres	S/. 8.000.00
I.E.P Ricardo palma	S/. 8.000.00
Total:	S/. 36.000.00

Por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por la ley Nº 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, el reglamento interno del consejo regional, aprobó mediante Ordenanza Nº 011-2011-CR/GRM; y, en mérito del análisis y debate del Consejo Regional de Moquegua en Sesión Extraordinaria con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de la Empresa ENGIE Perú S.A a la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, con la finalidad de premiar a las Instituciones Educativas ganadoras de la décima séptima edición denominada la carrera de Energía 2018, conforme al siguiente detalle:

I.E Daniel Becerra Ocampo	S/. 12.000.00
I.E 43026 Carlos A. Conde Vázquez	S/. 8.000.00
I.E43032 Andrés Avelino Cáceres	S/. 8.000.00
I.E.P Ricardo palma	S/. 8.000.00
Total:	S/. 36.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
 Consejero Delegado

